



BOLETÍN TRIBUTARIO - 026/23

DOCTRINA DIAN

LA DIAN RECONSIDERA SU DOCTRINA CONTENIDA EN EL OFICIO No. 000365 - INTERNO 116 DEL 23 DE ENERO DE 2023¹, CONCLUYENDO QUE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE LOS DEPÓSITOS DE BAJO MONTO (NEQUI / DAVIPLATA) Y LOS DEPÓSITOS ORDINARIOS, TANTO LOS OFRECIDOS POR LAS SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS (SEDPE) COMO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, ESTÁN SUJETOS AL RECONOCIMIENTO FISCAL COMO COSTOS, DEDUCCIONES, PASIVOS E IMPUESTOS DESCONTABLES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 771-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO - [Concepto 100202208-0176 del 9 de febrero de 2023](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
09 de febrero de 2023

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 019/23